ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2396/26

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas municipales por nacimiento o adopción de Bonilla de la Sierra.

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante ese plazo, el expediente podrá examinarse en las dependencias municipales, en horario de atención al público. Las reclamaciones y sugerencias podrán presentarse en el registro municipal, a través de la sede electrónica (https://bonilladelasierra.sedelectronica.es/) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si durante el plazo de exposición pública no se presenta ninguna reclamación ni sugerencia, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, conforme al artículo 49.c) de la Ley 7/1985. El texto íntegro de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en los términos del artículo 70.2 de la misma ley.

Bonilla de la Sierra, 18 de noviembre de 2026.
El Alcalde-Presidente, *José Antonio Orgaz Rodríguez.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958